



# **SLIP DE COTIZACION**

RAMA: RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

Asegurable: QUINPE SRL

<u>Vigencia:</u> Anual, con fecha de inicio a ser declarado.

<u>Ubicación del riesgo</u>: República Argentina.

<u>Ley y Jurisdicción</u>: República Argentina

Actividad: Servicios de mantenimiento y servicios de reposición y

batcheo (con laboratorista) para empresas de petróleo y gas.

Moneda: Pesos

<u>Cobertura</u>: El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado

por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil en que incurra por la ejecución de su actividad, ya sean causados por sus instalaciones como por sus empleados. Incluyendo Responsabilidad Civil Productos

con los siguientes adicionales:

- > INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPE DE GAS CARTELES Y/O LETREROS Y/U OBJETOS AFINES
- CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO
- ➤ USO DE GRUAS, GUINCHES Y/O AUTOELEVADORES.
- > CONTAMINACION Y/O POLUCION SUBITA, IMPREVISTA Y ACCIDENTAL

### Límite de indemnización:

## Alternativa 1:

\$ 8.000.000.- por acontecimiento y \$ 8.000.000.- por todos los acontecimientos.

### Alternativa 2:

\$ 15.000.000.- por acontecimiento y \$ 15.000.000.- por todos los acontecimientos.





Alternaiva 3:

\$ 23.000.000.- por acontecimiento y \$ 23.000.000.- por todos los acontecimientos.

**Costos:** 

Alternativa 1:

Costo final \$ 26.935.-

Alternativa 2:

Costo final \$ 43.657.-

Alternativa 3:

Costo final \$ 62.769.-

Medida de la prestación: A primer riesgo absoluto.

Deducible:

Alternativa 1: 10% del monto del siniestro con un mínimo de 0.20% y un máximo de 1% ambos de la suma asegurada.

Alternativa 2: 10% del monto del siniestro con un mínimo de 0.10% y un máximo de 0.60 % ambos de la suma asegurada.

Alternativa 3: 10% del monto del siniestro con un mínimo de 0.05 % y un máximo de 0.30 % ambos de la suma asegurada

#### Cláusulas incluidas:

- <u>Cláusula de Renuncia de Derechos de Subrogación</u>
- Cláusula de Notificación
- Cláusula Mantener Indemne y/o Asegurado adicional

Exclusiones: Según condiciones Generales y específicas autorizadas por

SSN.

## Exclusiones particulares:

Trabajos en boca de pozo o en sectores de operación de oleoductos y gasoductos.

Exportación a EEUU, Canadá y México.

Accidentes del Trabajo / ART / Enfermedades Profesionales.

Daños a los equipos utilizados.

Daños consecuenciales.

Daños punitivos y ejemplificadores.

Errores y omisiones.

Directores y Funcionarios.





Reclamos relacionados con problemas de patentes.
Retirada de productos del mercado.
Responsabilidad civil patronal.
Depósito de productos químicos peligrosos o explosivos.
Daños económicos y/o financieros en ausencia de daño material y/o personal.

## Multas y penalidades

Se excluyen las multas y/o penalidades derivadas del incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales como así también los reclamos provenientes de defectos en los trabajos que se realicen o la calidad y/o garantía de los mismos.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2020

ARMANDO HODOLFO CASSINERIO Suscriptor de Rainas Varias